



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 29 de enero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-001379-001 de fecha 16 de enero de 2025, que contiene la Nota Informativa N°001-2025-UADI-HSJL-DIRISLC/MINSA y el Informe Técnico N° 001-2025-UADI-HSJL-DIRIS LC/MINSA emitidos por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Informe Técnico N° 014-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que siendo responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, asimismo en el numeral XV establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo 72 numeral 2.2 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia, Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señala en su artículo 1° que, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRESS) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los sectores Salud y Educación, estas funciones que se desarrollaran con pleno respeto a la autonomía universitaria;

Que, la Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, que aprueba la Directiva N° 331-MINSA/DIGEO-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de las actividades del Internado de Ciencias de la Salud" fortalece la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud por parte de las Universidades y sus estudiantes en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las Políticas Nacionales;

Que, el numeral 6.3 de la referida Directiva señala el procedimiento para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud, entre los cuales se encuentran, la identificación de los campos de formación, el registro de datos de los internos de ciencias de la salud, la asignación de campos de formación actividades presenciales y programación, horario de actividades, rotaciones procedimientos complementarios para el internado de Medicina Humana, entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2008-TR, se dicta las medidas respecto de las jornadas, máximas de modalidades formativas, reguladas por la ley N° 28518 así como las de las practicas pre-profesionales de Derecho y de internado de Ciencias de la Salud;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de documentos normativos del Hospital San Juan de Lurigancho, al que el Documento Técnico a aprobarse cumple con la normativa vigente y está estructurado bajo lo determinado en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA por lo que la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con Nota Informativa N° 001-2025-UADI-HSJL-DIRIS LC/MINSA e Informe Técnico N° 001-2025-UADI-HSJL-DIRIS C/MINSA, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita aprobación mediante acto resolutivo dando la conformidad al Programa Técnico "Programa de Inducción de Internado de Ciencias de la Salud del Hospital San Juan de Lurigancho, para el año académico 2025";

Que, con Informe Técnico N° 014-2025-OPE HSJL\_DIRIS LC/MINSA, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para la aprobación del Documento Técnico "Programa de Inducción de Internado de Ciencias de la Salud del Hospital San Juan de Lurigancho, para el Año Académico 2025" que tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos que los internos y practicantes de ciencias de la salud deben conocer para una efectiva orientación sobre los aspectos generales que conducen el programa de inducción y cumple con la normativa vigente y está estructurado bajo lo determinado en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA;

Contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho y;

De conformidad con las normas contenidas en Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que creo el Sistema Nacional de articulación de Docencia – Servicio e Investigación en pregrado de Salud (SINAPRES), Decreto Supremo N° 003-2008-TR que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley 28518, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó las normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio, Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA que aprobó la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud" y, de acuerdo con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Documento Técnico denominado "Programa de Inducción de Internado de Ciencias de la Salud del Hospital San Juan de Lurigancho, para el Año Académico 2025", cuyo texto que en documento adjunto a folios quince (15) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3.-ENCARGAR**, a la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación el cumplimiento y monitoreo de la ejecución del Plan aprobado en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO 4.-NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a las demás instancias administrativas e interesados, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 6.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)) conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CBF/EERSM/voh.

Distribución:

- DE.
- UADI
- EAJ.
- EACE
- Interesados
- Portal de Transparencia.

**MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
**HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
  
MC. JUAN CARLOS BUCERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 21447 - D.N.E. 22957